



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GUSTAVO RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 - 33 - 33 - 005 - 2013 - 0630 - 00
AUTO	TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

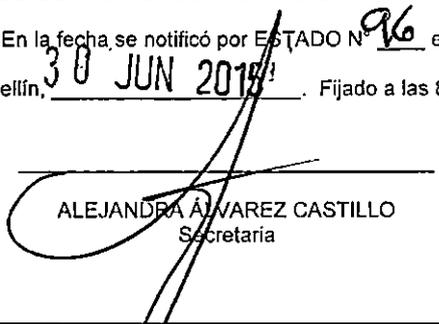
De conformidad con el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011, se **ORDENA** correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo dispone dicha normatividad.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>96</u> el auto anterior.
Medellín, <u>30 JUN 2015</u> . Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria